



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 40
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Adolfo Berrocal Mora, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Dora Hidalgo Alfaro, Ligia María Rodríguez Villalobos.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Luis Evelio Segura Morales, Dora Alicia Araya Saborío, Aracely Segura Retana, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Fernando Corella Chávez, Oliver Alpízar Salas.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Edgar Chacón Pérez, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta cc. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Gisela Rodríguez Rodríguez, Auristela Saborío Arias.-

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

María Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia, Floribeth Jiménez Carballo, Ana Ruth Briceño Ugalde.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Viria Salas Zamora (comisión), Carlos Campos Araya (comisión), Idaly Solórzano Jiménez (comisión), Sady Cecilia Solórzano Salazar (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ATENCION A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.
- 5.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 6.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 7.- ATENCION A RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 8.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 39 DEL 2009.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 11.- LECTURA Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 12.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
- 13.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 14.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 15.- ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Teresita Quirós, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

ARTÍCULO No. 02. Solicitud de creación de convenio entre el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Municipalidad de San Carlos.--

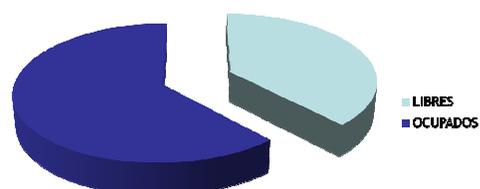
El Licenciado Óscar Umaña López, Director Regional del Centro de Atención Integral (CAIC Huetar), expone ante el Concejo Municipal la presentación que a continuación se detalla:

INFORME CANTÓN SAN CARLOS **CAIC HUETAR**

Ocupación de Centrales Telefónicas

Ctrl	Nombre	Dist	Estado de la red											
			Primaria						Secundaria					
			Operac	Libre	Ocupad	Dañada	Reserv	% Ocupac	Operac	Libre	Ocupad	Dañada	Reserv	% Ocupad.
202	LOS ANGELES LA FORTUNA	0-1	500	500	0	0	0	0.0%	1,520	184	1,238	38	60	81.4%
203	VENADO	0	0	0	0	0	0		500	227	165	8	100	33.0%
214	AGUAS ZARCAS	0-1-2-3-4	2,188	360	1,717	23	88	78.5%	5,300	816	3,388	56	1,040	63.9%
214	ALTAMIRA	7	0	0	0	0	0		500	114	266	0	120	53.2%
216	PITAL	0-1-2-3	500	437	63	0	0	12.6%	4,100	1,086	2,165	59	790	52.8%
216	COLONIA TORO	902	0	0	0	0	0		200	21	76	3	100	38.0%
219	CIUDAD QUESADA	0-29	14,924	5,188	8,859	321	556	59.4%	26,050	8,369	11,976	385	5,320	46.0%
219	LA GLORIA, AGUAS ZARCAS	902	0	0	0	0	0		40	9	23	8	0	57.5%
219	BETANIA DE CUTRIS	903	0	0	0	0	0		30	15	15	0	0	50.0%
219	RIO CELESTE, KATIRA	904	0	0	0	0	0		40	16	23	1	0	57.5%
229	LA FORTUNA	0-9	1,884	760	1,035	5	84	54.9%	6,670	1,992	2,809	69	1,800	42.1%
230	VENECIA	0-1	500	330	170	0	0	34.0%	3,600	1,132	1,631	47	790	45.3%

Ctrl	Nombre	Dist	Estado de la red											
			Primaria						Secundaria					
			Operac	Libre	Ocupad	Dañada	Reserv	% Ocupac	Operac	Libre	Ocupad	Dañada	Reserv	% Ocupad.
231	FLORENCIA	0-1-2-3-4	1,319	980	316	4	19	24.0%	4,700	1,185	2,361	54	1,100	50.2%
235	SANTA ROSA DE POCOSOL	0-1-2-3	1,823	1,086	713	1	23	39.1%	3,100	980	1,292	8	820	41.7%
239	MONTERREY	0-1-2-3	0	0	0	0	0		2,310	881	517	52	860	22.4%
240	SAN FRANCISCO PALMERA	0	0	0	0	0	0		1,100	240	737	43	80	67.0%
246	LA TIGRA	0-1-2	0	0	0	0	0		2,600	928	1,135	17	520	43.7%
250	SAHINO	0	0	0	0	0	0		600	112	285	23	180	47.5%
251	MUELLE	0	0	0	0	0	0		1,200	462	409	9	320	34.1%
256	LA VEGA	0	0	0	0	0	0		500	167	204	9	120	40.8%
262	COOPEVEGA	0	0	0	0	0	0		200	7	141	2	50	70.5%
277	BOCA ARENAL	0-1	717	430	268	2	17	37.4%	2,000	524	752	24	700	37.6%
285	LOS ANGELES DE PITAL	0	0	0	0	0	0		900	250	465	15	170	51.7%
TOTAL			24,355	10,071	13,141	356	787	54.0%	67,760	19,717	32,073	930	15,040	47.3%



Ocupación de Centrales Telefónicas Internet

CENTRAL	NOMBRE CENTRAL	RDSI		ADSL	
		LIBRES	OCUPADOS	LIBRES	OCUPADOS
201	Los Ángeles de Fortuna	52	12	20	141
203	Venado	9	7	41	3
214	Aguas Zarcas	171	48	168	431
216	Pital	120	35	8	241
219	Ciudad Quesada	1054	217	88	1388
229	Fortuna	33	58	62	406
230	Venecia	69	27	64	242
231	Florencia	71	26	41	203
235	Santa Rosa de Pocosol	52	44	17	168
239	Monterrey	42	6	14	73
240	San Francisco de la Palmera	32	2	83	49
246	La Tigra	41	38	24	13
251	Muelle	8	40	0	0
262	Coopevega	1	7	0	0
277	Boca Arenal	53	19	27	57
285	Los Ángeles de Pital	12	12	0	0

Programa de obras Los Ángeles de La Fortuna

CÓD SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DIST TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRA	FIN PROGRA
RSE06355	2201	LOS ANGELES (LA FORTUNA)	001(000)	LA PERLA	600 PARES SECUNDARIOS	02/05/2008	14/07/2008
RSE06356	2201	LOS ANGELES (LA FORTUNA)	003	SAN JOSECITO	200 P AMPL+ 200 REAC LOS ANGELES LA FORTUNA	02/05/2008	03/09/2008
RSE13989	2201	LOS ANGELES (LA FORTUNA)	000	LOS ANGELES	200 P. SEC. DE REACOMODO	15/07/2008	24/09/2008
RSE13990	2201	LOS ANGELES (LA FORTUNA)	002	TRES ESQUINAS	600 P. SEC. NUEVOS	25/09/2008	06/02/2009
RER01924	2201	LOS ANGELES (LA FORTUNA)	002	TRES ESQUINAS	INSTALAR IMAP 480AB 320 POTS + 8 BRIS + 16 ADSL IMAP	19/01/2009	06/02/2009

Programa de obras Pital

CÓDIGO SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DIST TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRAM	FIN PROGRAM
RSE07803	2216	PITAL	003(000)	PUERTO ESCONDIDO	600 P.SEC. NUEVOS	01/02/2008	14/03/2008
RSE05919	2216	PITAL	000	PITAL	200 P.SEC. AMPL.+ 400 P.SEC. DE REACOMODO	24/03/2008	28/04/2008

Programa de obras Ciudad Quesada

CÓDIGO SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DIST TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRAM	FIN PROGRAM
RSE06450	2219	CD. QUESADA	022(004)	DULCE NOMBRE	500 P.SEC. NUEVOS	24/11/2007	18/02/2008
RSE10157	2219	CD. QUESADA	011(008)	BUENA VISTA	400 PARES SEC	15/11/2007	08/02/2008
RSE06452	2219	CD. QUESADA	023(007)	SAN RAFAEL	500 PARES SEC	02/05/2008	27/06/2008
RSE06455	2219	CD. QUESADA	024(004)	CEDRAL	300 P.SEC. NUEVOS	02/05/2008	17/06/2008
RCP08635	2219	CD. QUESADA	028(008)	LA ABUNDANCIA	INFRA PARA IMAP 960 + CAN SEC	02/02/2009	13/02/2009
RUC00023	2219	CD. QUESADA	028(008)	LA ABUNDANCIA	INSTALAR UC EN CUQ (DIST 028,10,11,16,19)	09/02/2009	13/02/2009
CCJ02331	2219	CD. QUESADA	028(008)	LA ABUNDANCIA	ENRUTAMIENTO 10 E1(DIST(10,11,16,19)	16/02/2009	20/02/2009
RSE14017	2219	CD. QUESADA	008	EL PARQUE	500 P. SEC. DE REACOMODO	19/02/2009	10/03/2009
REO00072	2219	CD. QUESADA	028(008)	LA ABUNDANCIA	1200 M 12 FO A CABLE 219-05.	04/03/2009	10/03/2009
RSE14018	2219	CD. QUESADA	028(008)	LA ABUNDANCIA	400 P. SEC. NUEVOS + 400 P. SEC. CORTAR Y METER	13/01/2009	10/03/2009
RER01941	2219	CD. QUESADA	028(008)	LA ABUNDANCIA	INSTALAR IMAP 960AB 400 POTS + 16 BRIS + 48 ADSL	16/02/2009	10/03/2009
RCP08817	2219	CD. QUESADA	007	SAN JUAN	INFRA PARA IMAP GAB 480	02/02/2009	13/02/2009
RSE06453	2219	CD. QUESADA	007	SAN JUAN	400 PARES DE REACOMODO FP	12/02/2009	06/03/2009
RER02007	2219	CD. QUESADA	007	SAN JUAN	INSTALACION IMAP 480 GB	16/02/2009	06/03/2009
ROE03104	2219	CD. QUESADA	007	SAN JUAN	500 M 12FO CABLE 2219-05 INTERC ENL CUQ-AGZ	02/03/2009	06/03/2009
RSE14295	2219	CD. QUESADA	007	SAN JUAN	600 PARES SEC	09/01/2009	06/03/2009
RCP08841	2219	CD. QUESADA	004	CEDRAL	INFRA PARA IMAP GAB + CAN SEC	01/10/2008	14/10/2008
REO00145	2219	CD. QUESADA	004	CEDRAL	50 M 123 F O CABLE 2219-01	04/11/2008	04/11/2008
RSE14366	2219	CD. QUESADA	004	CEDRAL	700 PARES CORTAR Y METER	29/10/2008	04/11/2008
RER02022	2219	CD. QUESADA	004	CEDRAL	INSTALACION DE IMAP GAB	15/10/2008	04/11/2008
CCJ02411	2219	CD. QUESADA	004	CEDRAL	ENRUTAMIENTO 8E1 (DIST 22,24,4)	05/11/2008	11/11/2008

Programa de obras Fortuna

CÓDIGO SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DISTR TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRAM	FIN PROGRAM
RCP08678	2229	LA FORTUNA (S.CARLOS)	010	CHACHAGUA	INFRA PARA IMAP GAB 960 AB. + CAN SEC	05/01/2009	16/01/2009
RUC00031	2229	LA FORTUNA (S.CARLOS)	010	CHACHAGUA	INSTALAR UC EN MTP (DIST 08,10) EN LA FORTUNA	12/01/2009	16/01/2009
CCJ02342	2229	LA FORTUNA (S.CARLOS)	010	CHACHAGUA	ENRUTAMIENTO 4 E1(08,10) ANILLO 2	19/01/2009	23/01/2009
REO00091	2229	LA FORTUNA (S.CARLOS)	010	CHACHAGUA	1000 M 12 FO A DERIV CABLE 2289-01	02/02/2009	06/02/2009
RSE14058	2229	LA FORTUNA (S.CARLOS)	010	CHACHAGUA	400 P. SEC. NUEVOS + 200 P. SEC. CORTAR Y METER	07/11/2008	06/02/2009
RER01957	2229	LA FORTUNA (S.CARLOS)	010	CHACHAGUA	INST IMAP 960AB 598 POTS + 24 BRIS + 32 ADSL	19/01/2009	06/02/2009

Programa de obras Venecia

CÓDIGO SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DISTR TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRAM	FIN PROGRAM
RSE00874	2230	VENECIA	001(000)	LA UNION - CENTRO	600 P.SEC. NUEVOS	02/05/2008	10/06/2008
RSE11247	2230	VENECIA	000	VENECIA	400 P REACOMODO + 200 AMPLIACION	11/06/2008	18/07/2008

CÓDIGO SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DIST TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRAM	FIN PROGRAM
RSE07805	2231	FLORENCIA	004(000)	LA AQUILEA	600 P.SEC. NUEVOS	01/02/2008	27/03/2008
RSE14036	2231	FLORENCIA	000	FLORENCIA	350 P. SEC. DE REACOMODO	28/03/2008	27/05/2008
RSE06495	2231	FLORENCIA	002(000)	PLATANAR	600 P.SEC. NUEVOS	01/04/2008	10/06/2008

Programa de obras Santa Rosa de Pocosal

CÓDIGO SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DISTR TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRAMA	FIN PROGRAM
RSE07806	2235	STA. ROSA (POCOSOL)	003(000)	LAS NIEVES	700 P.SEC. NUEVOS	23/10/2007	14/01/2008
RSE06500	2235	STA. ROSA (POCOSOL)	002(000)	ASERRADERO	600 P.SEC. NUEVOS	25/09/2007	21/01/2008
RHV01794	2235	STA. ROSA (POCOSOL)	000	STA ROSA	INSTALAR 10 VERTICALES EN DISTRIBUIDOR AUTOSOPOR	02/05/2008	08/05/2008
RSE11248	2235	STA. ROSA (POCOSOL)	000	STA ROSA	600 PARES DE AMP	02/05/2008	02/07/2008
RSE06499	2235	STA. ROSA (POCOSOL)	001(000)	ACAPULCO	800 P.SEC. NUEVOS	01/09/2008	16/02/2009
RSE06501	2235	STA. ROSA (POCOSOL)	000	STA ROSA	200 P DE REACOMODO	17/02/2009	02/04/2009

Programa de obras La Tigra y Muelle

CÓDIGO SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DISTR TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRAMA	FIN PROGRAM
RER01262	2246	LA TIGRA (S.CARLOS)	001(000)	EL FUTURO-LA LUCHA	INSTALAR CONCENTRADOR 480 AB.	04/06/2007	18/01/2008
RSE14041	2246	LA TIGRA (S.CARLOS)	000	LA TIGRA	500 P. SEC. DE REACOMODO	01/02/2008	04/03/2008
RSE10614	2251	MUELLE (S.C.)	000		400 PARES SEC	03/03/2008	17/04/2008

CÓDIGO SGO	No. CTRL	LOCALIDAD O CENTRAL	DISTR. TELEF.	NOMBRE DISTR. TELEFÓNICO	DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO PROGRAMA	FIN PROGRAM
RSE12123	2277	BOCA DE ARENAL	001	TERRÓN COLORADO	700 P. SEC. NUEVOS (ESTERILLOS)	18/09/2007	21/01/2008
RCP08659	2277	BOCA DE ARENAL	002	SAN JORGE	INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPO CNE+CAN SEC	01/08/2008	14/08/2008
CCE01980	2277	BOCA DE ARENAL	002	SAN JORGE	REINSTAL.C160+2E1+224L+16PUB(P.MONTENEGRO/UPALA)	18/08/2008	05/09/2008
OEM02607	2277	BOCA DE ARENAL	002	SAN JORGE	INST. ELECTRICA 120/240 P/ SHELTER ALCATEL	08/08/2008	05/09/2008
RSE14043	2277	BOCA DE ARENAL	002	SAN JORGE	300 P. SEC. NUEVOS	06/05/2008	05/09/2008
REO00084	2277	BOCA DE ARENAL	002	SAN JORGE	1000 M 12 FO A CABLE OPTICO 2277-01 DERIV	08/09/2008	12/09/2008
CCJ02340	2277	BOCA DE ARENAL	002	SAN JORGE	ENRUTAMIENTO 2E1 (CON160)	16/09/2008	22/09/2008
RSE14042	2277	BOCA DE ARENAL	000	BOCA ARENAL	100 P. SEC. DE REACOMODO	08/09/2008	26/09/2008

Proyecto ICE-MEP

CENTRAL	ADSL	RDSI	V-SAT
Los Ángeles de la Fortuna	7	3	0
Venado	0	4	0
Aguas Zarcas	12	6	0
Pital	4	4	0
Ciudad Quesada	26	4	3
Fortuna	8	1	0
Venecia	12	1	0
Florencia	9	3	0
Santa Rosa	8	0	1
Monterrey	6	1	0
San Francisco	4	3	0
La Tigra	0	3	0
Sahíno	0	4	0
La Vega	0	1	0
Coopevega	0	2	0
Boca Arenal	6	4	0
Los Ángeles de Pital	1	5	0

V-SAT

LOCALIDAD	DISTRITO-CANTON-PROVINIA
Bella Vista	Cutris San Carlos Alajuela
Moravia	Cutris San Carlos Alajuela
San Joaquín	Cutris San Carlos Alajuela
San Marcos	Cutris San Carlos Alajuela
San Pedro	Cutris San Carlos Alajuela
Pueblo Nuevo	Cutris San Carlos Alajuela
San Jorge	Cutris San Carlos Alajuela



NOTA: Al ser las 15:44 horas, se incorpora a la Sesión, la Regidora Ada Luz Chavarría, quien procede a ocupar su curul.

La Regidora Ligia Rodríguez solicita que le informen como esta la situación de la telefonía en Las Granjas de Pital, ya que las gestiones para colocar este servicio se iniciaron hace muchísimo tiempo sin que a la fecha se haya dado respuesta, además manifiesta que hay un lugar que se llama San Luis en Pital, el cual se ubica frente a la empresa INPROTSA, consultando cuáles son las gestiones que hay que realizar para que se lleve a cabo la instalación del servicio telefónico, tanto público como para las viviendas.

El Licenciado Óscar Umaña López señala que están trabajando en sistemas inalámbricos que les van a permitir incursionar en más lugares, ya que muchas veces por la distancia se les dificulta colocar una central telefónica, logrando una telefonía muy similar a la del servicio celular, esperando que en corto plazo se pueda llevar a cabo la instalación del servicio, y que con relación a Las Granjas, se va a llevar a cabo el estudio respectivo.

El Regidor Ricardo Rodríguez manifiesta que en el sector de San Juan de Ciudad Quesada, hay varias zonas en donde no ha llegado el servicio ADSL, y pregunta que cuáles son las posibilidades que se instale en Boca Tapada una central telefónica satelital que pueda servir para los diferentes pueblos que existen allí, además por protección nacional.

El Licenciado Óscar Umaña López señala que en los últimos tiempos han recibido mucha presión del sector del río San Carlos, que colocando una antena de este tipo no se tarda mucho pero que el problema radica en la cantidad de espacios que se pueden brindar allí, siendo que se tiene programado un proyecto integral para toda esa zona con fibra óptica, el cual estaría iniciando en el año 2010.

El Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, pregunta que con va el proyecto de fibra óptica que se espera implementar en Boca Tapada, y en qué consiste el mismo.

El Regidor Adolfo Berrocal señala que se ha fallado mucho en lo que es coordinación interinstitucional, afectando esto la realización de muchos proyectos importantes en el cantón, preocupándole el hecho de que se brinde mayor colaboración a las escuelas cabeceras de distrito habiendo estudiantes de escasos recursos en comunidades alejadas que merecen contar con la oportunidad de tener acceso a Internet y aprender a utilizar un equipo de cómputo.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas, manifiesta que por varios días el sector de Aguas Zarcas estuvo sin el servicio de telefonía celular TDMA, señalando que le parece muy inapropiado que una empresa como el ICE haya permitido que esta situación se mantuviera durante tantos días y no se haya hecho la reparación del daño, manteniendo a una gran cantidad de población sin poderse comunicar; indicando además que es sumamente tedioso y agotador tener que realizar algún tipo de gestión en las oficinas del ICE en Ciudad Quesada, dadas las grandes filas que se presentan, ya que es incomprensible que todos los servicios que brinda el ICE estén concentrados en un solo lugar.

El Licenciado Óscar Umaña López señala que en el caso de Boca Tapada no conoce con seguridad el avance actual y la programación del proyecto, comprometiéndose a remitir próximamente la información relacionada a este proyecto, solicitada por el señor Síndico de Pital; que en cuanto al programa RDSI, no es el mejor que se pueda ofrecer pero en algunos casos es la única tecnología que se tiene disponible en las centrales; manifestando que esta de acuerdo en lo que se indicó sobre coordinación, ya que es de suma importancia que haya una estrecha relación entre las

instituciones para trabajar conjuntamente y de manera integrada, señalando que se están enfocando en beneficiar a las escuelas de más bajos recursos; que además, se giró una directriz para que no se vendan más implementos de la tecnología TDMA; y que con relación a las largas filas que se presentan en las agencias, el año pasado se abrió una agencia en La Fortuna con el fin de ir desconcentrando la atención, y se está presupuestando abrir varias agencias en Aguas Zarcas y Santa Rosa de Pocosol; realizando alianzas con terceros para beneficiar al usuario. Manifiesta que desean que la Municipalidad de San Carlos y el ICE firmen un convenio, exponiendo la información que se detalla a continuación:

Alianza colaborativa entre las Municipalidades ICE

Agenda

- Convenio Municipalidades ICE
- Introducción
- Objetivos General y Específico
- Formato Intercambio de Información

Introducción

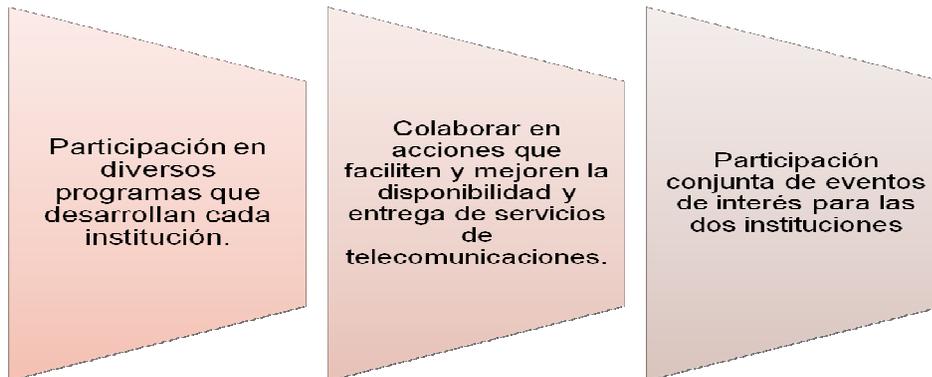
El convenio ICE-Municipalidades pretende fomentar el desarrollo de actividades de cooperación y afines, en aras de darle atención integral en cuanto a infraestructura y servicios orientados a cada uno de los segmentos de mercado del Sector Empresarial y Comercial.

Objetivo General

Establecer un acuerdo entre ambas instituciones con el fin de desarrollar una estrategia coordinada, de apoyo al Sector Empresarial y Comercial que permita el intercambio, conocimiento y elaboración de información en forma oportuna y segura referida a estos sectores.

Objetivos Específicos





BENEFICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD

1. Generar desarrollo económico y social a la comunidad
2. Generación de ingresos sanos para la municipalidad al existir nueva inversión en la comunidad.
3. Desarrollo de nuevas fuentes de empleo en la comunidad al generarse nueva inversión.

BENEFICIOS PARA EL ICE

1. Presencia de marca en cada una de las comunidades que formen parte del convenio de índole deportivo, cultural, educativo y comercial.
2. Información oportuna de proyectos y permisos de la comunidad para anticipar infraestructura y requerimientos para ofrecer nuestros servicios de manera oportuna.
3. Posicionar a la institución como potenciadora de encadenamiento productivo en el país.

Formato de Intercambio de Información

- Empresa
- Cédula Jurídica
- Razón Social
- Teléfono
- Fax
- Dirección Correo Electrónico
- Gerente General
- Ubicación
- Cantón
- Distrito
- Provincia
- Servicios de Telecomunicaciones
- Participación del ICE
- Impacto a Nivel Nacional
- Alcance del Proyecto

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado, pregunta que con cuál Departamento Municipal sería con el que se trabajaría directamente en caso de firmarse un convenio entre la Municipalidad y el ICE.

El señor Huberth Solano Herrera, funcionario del ICE, manifiesta que el Departamento idóneo para esto sería el de Ingeniería; pero que quien definiría esto

sería el señor Alcalde, señalando que tanto el Asesor Legal de la Municipalidad como el Alcalde, cuentan con una copia del Acuerdo de Cooperación o Convenio.

El Regidor Carlos Corella señala que este tipo de convenios que se estarían firmando en conjunto, agilizarían la realización de los proyectos, como es el caso del proyecto de instalación de cámaras de seguridad en Ciudad Quesada, contando con la fibra óptica gracias a Coopelesca y en este caso, por medio del ICE, se podría contar con la colocación de otras cámaras fuera del casco central de Ciudad Quesada, como sería el caso de Muelle.

La Regidora Teresita Quirós recomienda remitir este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y señala que la Comisión de Cultura tiene el proyecto de colocar un rótulo en todos los límites de entrada al cantón, mediante el cual se de la bienvenida al mismo, preguntando si existe la posibilidad de llevar a cabo este proyecto en conjunto con el ICE.

El Licenciado Óscar Umaña López señala que van a valorar la posibilidad, por haber mucho interés por parte de la institución que representa de estar presente en todos los rincones del país, a pesar de ser este tipo de publicidad muy cuestionada por manejarse con fondos públicos.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el borrador del Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Municipalidad de San Carlos, para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS

ARTÍCULO No. 03. Juramentación de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos que a continuación se detallan:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE "FERNAN" EN CEDRAL DE CIUDAD QUESADA **ruta 2-10-911**

Andrea Rojas Aragón.....	Céd.....	2-579-768.....	Tel....	88-79-80-68
Cecilia Guerrero Montero.....		2-438-782.....		24-60-07-96
Lucy Cerdas Rojas.....		2-432-030		
Sonia Araya Lizano.....		2-468-634		
Nelsy Salazar Montero.....		2-303-272		

CAPITULO VI. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO No. 04. Aumento salarial de un 2% a la base para los funcionarios municipales.--

El señor Alcalde hace entrega del oficio A.M.-0406-2009 de fecha 20 de julio del año en curso, emitido por la Alcaldía Municipal, así como del oficio STMSC-53-2009 de fecha 15 de julio del año en curso, emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, los cuales se detallan a continuación:

Oficio A.M.-0406-2009

Como es de su conocimiento, el Decreto de Aumento de Salarios para el sector público, estableció dicho aumento en 1,69 % a la base.

Esta Administración, había contemplado financieramente, hasta un 3 %, por lo que considerando esta situación, proponemos, que se acuerde un incremento del 2 % a la base a partir del 1 de julio del presente año.

Oficio STMSC-53-2009

En sesión celebrada el día 15 de junio del presente año en el local número 65 del Mercado Municipal, la Junta Directiva de SITRAMUSCA ha tomado el acuerdo de aceptar el aumento del 2% a la base para el segundo semestre del 2009.

El Regidor Adolfo Berrocal manifiesta que existe un acuerdo del Concejo que señala que cada vez que se de un aumento de salarios, se debe de presentar un informe correspondiente al comportamiento de ingresos para hacer una justificación, ya que si los ingresos han caído, habría que valorar el aumento, señalando que no está en desacuerdo de que se aplique el aumento, pero que el fin del acuerdo era incentivar a los funcionarios a desempeñar mejor su trabajo.

El señor Alcalde señala que la Administración había presupuestado un 3%, siendo el aumento por un monto menor al contemplado, por lo que están de acuerdo con el mismo.

El Presidente Municipal señala que por ser en esta ocasión el aumento menor al proyectado por la Administración, se podría aceptar la propuesta del Sindicato y de la Administración, gracias al consenso que existe entre las partes.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que esta de acuerdo en que se de el aumento por un 2%, y que le parece ridículo el aumento que está dando el Gobierno para los empleados públicos máxime tomando en cuenta como a aumentado el costo de la vida señalando que la Comisión de Cultura condiciona el voto en el tanto que el porcentaje restante que tenía presupuestado la Administración para el aumento, sea destinado a asuntos culturales.

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que lo que se tenían eran proyecciones, lo que no quiere decir que se tenía el dinero para esto.

SE ACUERDA:

Aprobar aumento salarial a los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, el cual será de un 2% a la base, aplicable a partir del 01 de julio del año en curso.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 05. Supuesta problemática con la actividad que se encuentra desarrollando el Volcán Arenal.--

El señor Alcalde manifiesta que el pasado jueves 16 de julio estuvo presente en una reunión en la Comisión de Emergencias, en donde le hicieron entrega de un documento relacionado a la supuesta problemática que está afrontando el Volcán Arenal, de acuerdo a información divulgada por los medios de comunicación, señalando que con base en la documentación que le fue entregada, en donde se presentan todo tipo de estudios técnicos, se pudo comprobar que la actividad que presenta el Volcán

Arenal actualmente es totalmente normal, siendo la misma actividad que ha desarrollado a través de los años, sin que exista ningún tipo de problemática.

ARTÍCULO No. 06. Invitación al señor Ministro de Hacienda para que participe de una Sesión Municipal.--

El señor Alcalde propone estudiar la posibilidad de invitar a una Sesión Municipal, al señor Ministro de Hacienda, Guillermo Zúñiga, a fin de tratar el tema de las partidas específicas; procediéndosele a informar al señor Alcalde que ya se le remitió al señor Ministro una invitación, por parte del Concejo, para participar en una Sesión Municipal, encontrándose pendiente su respuesta.

ARTÍCULO No. 07. Reducción de un 20% que está aplicando el Gobierno Central debido a la crisis.--

El Regidor Carlos Corella señala que sobre el 20% de reducción que Hacienda está haciendo por la crisis, para proyectos ¿hay alguna afectación aparte de la reducción al monto que se va a entregar para la compra del terreno para instalar la Feria del Agricultor?.

El señor Alcalde manifiesta que se está procurando realizar los proyectos rápido a fin de que no les alcance la crisis.

ARTÍCULO No. 08. Construcción de planta de tratamiento de aguas en el distrito de La Palmera.--

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que se presentaron a su oficina varios hermanos de apellido Rodríguez de San Francisco de La Palmera, y le comunicaron que hay un empresario que quiere invertir en una planta de tratamiento en la comunidad de Corea en La Palmera, a fin de tratar la problemática de la piña y la basura, y de esta forma producir gas; ellos quieren que si existe la posibilidad, algunas personas vayan a conocer una planta a Estados Unidos de este tipo. Todo este proyecto nace a fin darle un uso a los sobrantes de la piña.

ARTÍCULO No. 09. Instauration de proyecto en beneficio del sector agrícola de la Zona Norte.--

El señor Alcalde manifiesta que el Centro Agrícola de San Carlos es un proyecto de lujo, un proyecto que consiste en una labor muy bonita a favor de los campesinos, son treinta y dos hectáreas que se encuentran en Cuestillas de Florencia, hay una ley de la República que le permite a las Municipalidades ayudarlo a los campesinos, y además de eso permite realizar un trabajo en conjunto con ellos, señalando que se contrataron los servicios del señor Carlos Rodríguez, quien tiene gran experiencia, para montar un esquema ante la Banca de Desarrollo con un Plan para las treinta y dos hectáreas, de un modelo en donde se indique cuales son los servicios que puede brindar la Municipalidad de San Carlos a los campesinos, en conjunto con otras instituciones capacitadas en el campo, conjuntando todas las organizaciones campesinas; este es uno de los mejores proyectos que el Gobierno Local va a tener, ya que se va a adquirir un terreno que va a ser tratado científicamente y va a ser modelo de desarrollo para los campesinos, recordando siempre que este terreno es municipal.

El Presidente Municipal señala que con este proyecto lo que se busca es ayudar a un sector productivo poco respaldado, permitiendo este proyecto que los campesinos

puedan acceder a la Banca de Desarrollo, manifestando que es un proyecto que vale la pena, que sería importante ir a conocer el lugar donde se ubica el terreno, y sobre todo para escuchar los planes que se tienen.

La Regidora Teresita Quirós manifiesta que considera que el señor Carlos Rodríguez es la persona ideal para desempeñar ese puesto debido a la gran experiencia con la que cuenta en el campo profesional.

El Vicepresidente Municipal señala que es muy importante que se enfoquen esfuerzos hacia el sector agropecuario, ya que es un sector que tiene muchísimos años de estar abandonado por los Gobiernos, considerando de mucha importancia que la Administración Municipal tome este tipo de decisiones que van a ser de gran ayuda para los agricultores, solicitando al señor Alcalde que se tome en consideración la participación de un miembro del Concejo en la Junta que estará a cargo de este proyecto, debiéndosele brindar, periódicamente, informes al Concejo del avance del mismo.

La Regidora Ligia Rodríguez felicita al señor Alcalde por esta iniciativa, señalando que conoce el caso de pequeños agricultores que están buscando ayuda ya que cuentan con muy poca, considerando excelente este proyecto y solicita que se tome en cuenta a todos los agricultores, o en su defecto, a una gran mayoría.

ARTÍCULO No. 10. Expansión de la ciudad e intervención de calle Guerrero en Ciudad Quesada.--

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que la ciudad esta creciendo hacia el este debido al progreso que se está dando en la zona, por lo que sería bueno realizar un proyecto bonito e importante; señalando que los vecinos de Calle Guerrero solicitan que les informe como van las reparaciones en ese lugar, solicitando su pronta intervención antes de que dicha calle se deteriore aún más.

El señor Alcalde manifiesta que hay una propuesta presentada por el Gerente del Ingenio Santa Fe, quienes señalan que existe la posibilidad de quitar el ingenio, pudiendo lograr abrir en ese lugar una carretera o adquiriendo la Municipalidad parte del terreno, para lo cual sería necesario que se conformara una Comisión del Concejo que analice el tema, a fin de darle claridad al proceso.

ARTÍCULO No. 11. Compra de terreno para la instalación de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada.--

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que con relación a la compra del terreno para la instalación de la Feria del Agricultor, en donde hubo una rebaja de ciento cincuenta millones de colones, a ciento treinta millones de colones, es importante seguir adelante con el proyecto a pesar de todo, ya que si se deja pendiente el mismo, después va a salir más caro, existiendo una propuesta de vender un terreno que se ubica en las inmediaciones del MAG en Ciudad Quesada, y otra por los alrededores de la Universidad de San José también en Ciudad Quesada.

ARTÍCULO No. 12. Posible donación de terreno a favor de la Municipalidad de San Carlos.--

La Regidora Teresita Quirós manifiesta que los propietarios del Centro Turístico El Cedral, el cual se ubica en Ciudad Quesada, tienen quince manzanas allí que desean donar para construir la Feria del Agricultor o poder realizar algún proyecto en

este lugar, por lo que ellos solicitan que el Presidente Municipal, el señor Alcalde y un representante de cada una de las fracciones presentes en el Concejo Municipal, se reúnan con ellos en el Centro Turístico El Cedral para que puedan conocer el terreno y valoren la posibilidad de llevar a cabo allí algún tipo de proyecto.

El Presidente Municipal señala que es muy importante tocar este tipo de temas, ya que existe la posibilidad de desarrollar varios proyectos allí, entre ellos la construcción de una carretera que pasaría detrás de la escuela Green Forest a salir al Colegio de Cedral, logrando así descongestionar un poco más las vías.

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de información en cuanto a las gestiones que se realizan para llevar a cabo la reparación de desvío en el distrito de Aguas Zarcas.-

El Regidor Tito Antonio Guerrero pregunta al señor Alcalde si conoce que pasó con el desvío en Aguas Zarcas, ya que se sabe que eso es ruta nacional pero desea saber si es necesario realizar algún tipo de gestión ante las autoridades correspondientes a fin de que ese sitio sea intervenido prontamente.

El Licenciado Alfredo Córdoba manifiesta que ya el diseño del desvío está hecho, señalando que en varias ocasiones se ha dicho por parte del Viceministro que las obras van a iniciar, sin que a la fecha se sepa realmente cuando va a ser.

El Presidente Municipal propone tomar un acuerdo mediante el cual se solicite, como Gobierno Local, al señor Viceministro Pedro Luis Castro, una respuesta ante las múltiples consultas que han realizado los vecinos del sector noroeste del cantón, sobre la solución de ese problema, e información del estado en que se encuentra este proyecto.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Viceministro de Obras Públicas, Pedro Luis Castro Fernández, que informe al Concejo Municipal, en que estado se encuentra actualmente el proyecto de asfaltado de la ruta 2-10-156 correspondiente al desvío que se ubica en el distrito de Aguas Zarcas, San Carlos, a fin de responder a las múltiples consultas formuladas por los vecinos de la comunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 14. Convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con relación a la calle 52 en La Comarca de Venecia.--

La Regidora Ligia Rodríguez señala que se dice que con relación a la calle 52 en La Comarca de Venecia, existe un convenio con el Viceministro pero desconocen de que se trata o en que consiste el mismo.

El señor Alcalde señala que desconoce si existe algún tipo de convenio en cuanto a este tema.

ARTÍCULO No. 15. Manejo de una agenda ambiental municipal.--

El Vicepresidente Municipal manifiesta que le preocupa escuchar por los medios de comunicación que la Administración Municipal ni el Concejo Municipal manejan una agenda ambiental, señalando que se han aprobado muchos presupuestos en donde se han asignado partidas específicas para la parte ambiental, solicitando al señor Alcalde que les informe si los recursos destinados para proyectos ambientales han sido bien

utilizados, o si por el contrario han sido malversados como se quiso dar a entender por algunos medios de comunicación.

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que lamentablemente los que critican son los que menos hacen, y que existe un Plan Operativo aprobado por el Concejo Municipal en donde se establecen los proyectos ambientales, los cuales cuestan una gran cantidad de dinero, en donde participan también una gran cantidad de personas, realizando proyectos de lujo como lo son los Festivales Ambientales en donde asisten gran cantidad de niños, por lo que hay que hacer caso omiso a las críticas de las personas que únicamente buscan dañar el trabajo que se está llevando a cabo; manifestando que el problema ambiental abarca mucho más que un tema en específico, son muchos temas importantes a los cuales hay que atender por igual; indicando que siempre habrán críticos a los cuales hay que respetar pero no necesariamente hay que compartir sus posiciones.

La Regidora Marcela Céspedes le manifiesta al señor Alcalde que sería importante por respeto a la gente, y que es lamentable ver que de su partido nunca va nadie a darle cuentas a la gente de lo que se haga bien o mal, y es ahí donde definitivamente se dan cuenta que por diferentes razones la gente no tiene la opción de escuchar esa otra parte de la historia que se quiere contar, solicitándole al señor Alcalde que lea la respuesta que se dio a un recurso de revocatoria que presentaron don Alexander Piedra y don Oscar Hernández sobre una solicitud que ellos plantearon, a fin de que el señor Alcalde vea quienes votaron la respuesta que se les dio, en donde se dice que el Concejo Municipal no tiene una agenda ambiental municipal y se incorporan varios proyectos que existen en el Departamento de Gestión Ambiental Municipal como tratando de decir que esa es la agenda ambiental, lo cual no puede ser una agenda ambiental, siendo claro quienes han dicho que no hay una agenda ambiental municipal, ya que en muchos casos el señor Alcalde es mal informado de las cosas que están ocurriendo, solicitándole que averigüe antes de decir algunas cosas para que se entere quienes son los que dicen las cosas.

El señor Alcalde manifiesta que él si va a los medios de comunicación ha dar entrevistas siempre y cuando la persona que lo entreviste sea objetiva y no sea alguien que vaya a manipular la información que él va a dar, señalando que él siempre ha dado la cara pero que la persona que lo va a entrevistar o a manejar la información que él va a dar, lo haga de la manera correcta, siendo muy difícil que esto se de en el caso de las personas que van dirigidas a dañar, y si el Concejo dijo que no tenían plan ambiental eso no esta bien, porque eso no se debe decir, siendo un mal procedimiento o estrategia haber dicho eso.

ARTICULO No. 16. Creación de convenio en beneficio de las Bibliotecas Públicas del cantón.--

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que la Administración remite al Concejo un oficio sobre las Bibliotecas Públicas, ya que el Concejo les había solicitado que confeccionaran un borrador de convenio a beneficio de la Biblioteca Pública de acá, a fin de buscar los recursos para ésta, señalando que la Administración le dice al Concejo que sea él el que haga el convenio, lo que le parece muy poco serio que respondan que es el Concejo quien debe hacerlo, cuando el Concejo nunca ha hecho un convenio porque siempre los ha hecho la Administración, siendo que el Concejo simplemente se encarga de aprobarlos.

El señor Alcalde solicita que se deje sin efecto el oficio remitido por la Administración Municipal del cual hace mención la señor Regidora Marcela Céspedes.

NOTA: Al ser las 17:30 horas se decreta un receso de veinte minutos.

ARTÍCULO No. 17. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

1. Sady Cecilia Solórzano Salazar, quien se encuentra en una reunión con Acueductos y Alcantarillados en Los Ángeles de Pital. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
2. Javier Picado Arce y Gerardo Salas Lizano, a fin de que asistan el próximo miércoles 22 de julio a una audiencia en el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) en San José, con relación al tema de la concesión de aguas en el Parque Juan Castro Blanco por parte del grupo SUA Forjadores del Futuro. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
3. Norma Quirós Arce, Magdalia Salazar Acosta y Mayela Rojas Alvarado, para que asistan el próximo martes 21 de julio a la clausura de la capacitación "Mujeres Lideresas" impartido por el Instituto Nacional de la Mujeres (INAMU) en el Salón de Sesiones Municipal.
4. Norma Quirós Arce, Magdalia Salazar Acosta y Mayela Rojas Alvarado para que asistan el próximo miércoles 22 y jueves 23 de julio a una capacitación impartida por el INAMU en el Hotel Termales del Bosque en Ciudad Quesada.
5. Ricardo Rodríguez Delgado y Magdalia Salazar Acosta, a fin de que se reúnan a partir de las 06:00 p.m. con funcionarios de la Unidad Técnica y vecinos de la comunidad, para atender el tema de la colocación de la carpeta asfáltica en los alrededores del Hogarcito Infantil en Ciudad Quesada.
6. Antonio Jiménez Alvarado, a fin de que asista a una reunión el próximo viernes 24 de julio a partir de las 02:00 p.m. a una reunión en el Hospital San Carlos, con relación al tema de la elección de las Juntas de Salud, ya que él es el representante municipal en ese lugar del Comité de Elección.
7. Ricardo Rodríguez Delgado, para que asista mañana martes 21 de julio, como miembro de la Asociación Pro Carretera, a una reunión en San José con representantes de la Asamblea Legislativa, a fin de atender el tema del desembolso del dinero para la nueva carretera. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes y Ada Luz Chavarría).
8. A los Jefes de Fracción del Concejo Municipal, para que asistan el próximo jueves 23 de julio a partir de las 10:00 a.m. a una reunión con funcionarios del Ministerio de Planificación en el Salón de Sesiones Municipal.

ARTÍCULO No. 18. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de pasar al capítulo de juramentación de miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.

NOTA: Al ser las 17:57 horas, se retira de la Sesión el Regidor Ricardo Rodríguez Delgado, ocupando su curul el Regidor Carlos Corella.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN.

ARTÍCULO No. 19. Juramentación de miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, los cuales a continuación se detallan:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Kembly Yinela Vargas Durán.....	Céd.....	2-634-195.....	Asociaciones Juveniles
Randall Quesada Retana.....		2-564-059.....	Organizaciones Religiosas
Elky Dayana Oviedo Alfaro.....		2-432-030.....	Asociaciones Juveniles
Diego Armando Castro Gómez.....		2-625-274.....	Gobiernos Estudiantiles
Cindy Melissa Salas Salas.....		2-617-031.....	Organizaciones Deportivas
Josué David Castro Arias.....		1-1483-779.....	Gobiernos Estudiantiles

CAPITULO VIII. ATENCION A RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 20. Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra reapertura de camino que comunica la Represa del Arenal con San Gregado de Venado, San Carlos.--

Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por la señora Flory Ivette Castillo Rodríguez, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal mediante la cual se acuerda autorizar la reapertura del camino que comunica la represa del Arenal con San Gregado de El Venado.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, Ley 5060 llamada Ley General de Caminos Públicos, y la Ley 8508 correspondiente a la Ley Procesal Contencioso Administrativo, resuelve sobre lo alegado por la recurrente lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR LA RECURRENTE

PRIMERO: Alega la recurrente que se quebranta el Principio de Inocencia que rige el procedimiento, ya que se le trata de infractora y no de investigada o supuesta infractora o imputada, ni se utiliza un término que haga referencia a su condición de inocente, y que el Principio de Inocencia que rige el artículo 39 de la Constitución Política, ha sido violentado abiertamente, ya que durante el transcurso del proceso se le juzgó como infractora.

SEGUNDO: Manifiesta la recurrente que se incumplen los principios de intimación e imputación, ya que el auto de apertura no contiene una relación clara, precisa y circunstanciada de los supuestos hechos que se le atribuyen, tampoco se realiza una calificación legal de esos supuestos hechos, no se establecen cuales son los cargos concretos en su contra, ni tampoco cuales serían las normas legales que se aplicarían a esos supuestos hechos, ni se establecen de manera clara y precisa cuales son las posibles consecuencias legales en caso de llegarse a determinar la existencia de esos hechos.

TERCERO: Señala la recurrente que de la lectura del auto de apertura se aprecia claramente la inexistencia de una mínima motivación o fundamentación del acto; tal omisión genera una violación a su derecho al debido proceso, ya que es su derecho como administrada, conocer los motivos de hecho y de derecho de la resolución de la Administración adopta, para efectos de controlar la arbitrariedad del ejercicio de las potestades públicas que ejerce la Administración.

CUARTO: Alega la recurrente que no se indica claramente cual es el carácter y el fin del procedimiento, ya que en el auto de apertura no se indica claramente cuales son, en ninguna parte del auto de apertura se indica cual es el tipo de procedimiento administrativo que se va a seguir, por lo que nunca supo si se trataba de un procedimiento ordinario, de uno sumario, etcétera, ya que solamente se indica que versa sobre la reapertura de un supuesto camino público que atraviesa la finca inscrita en el partido de Alajuela, al folio real bajo matrícula número 419.788-00, y que esta situación atenta en forma flagrante contra su derecho a la defensa, ya que al no tener conocimiento preciso acerca del carácter y fines del procedimiento, se le coloca en una situación de incertidumbre, pues se le hace imposible ejercer una adecuada y oportuna defensa de sus intereses.

QUINTO: Señala la recurrente que se omite la indicación de recursos que proceden contra el acto de apertura ni contra dicha resolución, tampoco se indican los plazos para su presentación y menos aún el Órgano ante quien se deben interponer, violentando directamente tal omisión su derecho a la defensa, ya que ello la coloca en una situación de indefensión que le impide ejercer de manera adecuada, precisa y oportuna, su derecho a interponer los recursos que correspondan para la defensa de sus intereses.

SEXTO: Que no se previene señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones, ya que en ningún aparte del citado documento se le hace la prevención de señalar lugar o medio para recibir notificaciones y tampoco se le advierte acerca de las consecuencias de no realizar tal señalamiento, desprendiéndose claramente una violación al debido proceso al derecho de defensa, ya que se le oculta esa situación con el grave perjuicio que podría generar el hecho de no haber señalado lugar para recibir notificaciones.

SETIMO: Que se aprecia claramente que el acto final (acuerdo tomado por el Concejo Municipal, así como la resolución de notificación) carecen de motivación, constituyendo una mínima fundamentación o motivación del acto final, generando una violación al debido proceso ya que tal omisión le impide conocer los motivos de hecho y de derecho de la resolución adoptada por el Órgano Decisor y a la vez, le impide controlar la arbitrariedad del ejercicio de las potestades públicas que ejercita la Administración .

DE LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: No debe considerarse un quebranto al Principio de Inocencia el hecho de que a la recurrente se le señale como infractora en el presente proceso, ya que es una expresión o término que simplemente se utiliza para identificar a una de las partes en el proceso que se está llevando a cabo, al igual que se utiliza en el ámbito judicial, sin que con la utilización de este término se de por sentado que la persona a la cual se le está endilgado el mismo, efectivamente sea responsable del hecho que se está investigando.

SEGUNDO: En materia administrativa, cuando se presenta una denuncia por un supuesto cierre o estrechamiento de camino público, el primer paso a seguir es que el Concejo Municipal dicte el acto inicial en el proceso, nombrándose un Órgano Director quien se encargará de averiguar la verdad real de los hechos denunciados mediante

una investigación, todo esto con fundamento en los artículos 32 y 33 de la ley número 5060 denominada Ley General de Caminos y sus Reformas; que tanto la recurrente como su hermano fueron informados de la investigación que se estaba llevando a cabo la Municipalidad de San Carlos según consta a folios 28 y 30 de expediente administrativo que para los efectos se constituyó, por lo que no podría alegarse desconocimiento de los hechos que se estaban investigando o la normativa legal que se estaba aplicando, ya que desde el inicio del proceso, tanto la señora Castillo Rodríguez como su hermano tuvieron acceso al expediente principal, conociendo de esta forma los pormenores de dicha investigación; cabe señalar que en materia administrativa, específicamente en las investigaciones por cierres o estrechamiento de caminos, calificación con la cual se determina el presente proceso, no existe un auto de apertura como lo señala la reclamante, sino que la investigación del proceso llevado a cabo por el Órgano Director concluye con el dictado del acto final, el cual es potestad del Concejo Municipal.

TERCERO: Que en la notificación, y no auto de apertura como señala la suplicante, mediante la cual se puso en conocimiento de la señora Castillo Rodríguez del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, quedó claramente establecido cuales fueron los fundamentos o motivación que tuvo dicho Concejo para ordenar la reapertura del camino motivo de la investigación, según consta a folios 139 y 140 del expediente principal, sin que pueda alegarse ningún tipo de arbitrariedad por parte de la Administración Municipal al momento de realizar la indagación, dado que todas las partes involucradas tuvieron total y libre acceso a la documentación recopilada e instituida por el Órgano Director.

CUARTO: Durante todo el presente procedimiento, quedó claramente establecido cual es el carácter y el fin del mismo, el cual consiste en averiguar la verdad real sobre los hechos denunciados por medio la designación de un Órgano Director que se encargará de realizar la investigación respectiva con base en una denuncia presentada ante la corporación municipal; siendo que en sede administrativa los procesos que se llevan a cabo no se califican como sumarios u ordinarios, siendo lo correcto señalar que el procedimiento que se está llevando a cabo se denomina proceso de reapertura de camino por cierre o estrechamiento del mismo, indagación que se llevó a cabo en total apego a la normativa establecida para este fin, la cual se denomina Ley General de Caminos y su Reglamento.

QUINTO: Es errónea la aseveración de la recurrente en señalar que se omite indicar que la resolución tomada por el Concejo Municipal puede ser impugnada o los plazos con los que se cuenta para hacerlo, ya de acuerdo a los folios 139 y 140 del expediente administrativo creado para el presente asunto, correspondiente a la notificación entregada a la señora Castillo Rodríguez, mediante la cual se pone en conocimiento el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, claramente se señala que dicha resolución puede ser impugnada para ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el plazo de cinco días hábiles, por lo que no es correcto señalar que se le este causando indefensión por este motivo.

SEXTO: Al igual que se indicó en el punto anterior, en la notificación que corre a folios 139 y 140 del expediente administrativo, se le comunica a la recurrente que debe de señalar lugar para recibir notificaciones; recalcando que la señora Castillo Rodríguez había consignado durante el proceso un número de fax para recibir sus notificaciones, por lo que no podría señalar que se le esté causando un grave perjuicio, ya que claramente está establecido el medio ofrecido por la reclamante para recibir sus notificaciones.

SETIMO: Es erróneo el indicar que el Concejo Municipal no motivó o fundamentó su resolución final, ya que está establecido en el acuerdo tomado por ese cuerpo

colegiado, las razones o motivos que sirvieron de base para tomar dicho acuerdo, razones que se le notificaron o comunicaron a la señora Castillo Rodríguez mediante acta de notificación que corre a folios 139 y 140 del expediente de marras.

La Regidora Dora Hidalgo señala que este tema tiene muchos años de estarse tratando, desde que el señor Marco Luis Camacho era Ejecutivo Municipal, manifestando que no sabe las razones por las cuales este tema se está tratando nuevamente.

SE ACUERDA:

Que por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por la señora Flory Ivette Castillo Rodríguez, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal de San Carlos mediante la cual se acuerda autorizar la reapertura del camino que comunica la represa del Arenal con San Gregado de El Venado, ratificando el Concejo Municipal dicho acuerdo, y se eleva ante el Tribunal Contencioso Administrativo el presente recurso a fin de que sea este Tribunal quien resuelva. Se informa a la recurrente que puede ampliar sus alegatos de defensa ante este Tribunal, y que debe señalar lugar para atender notificaciones dentro del perímetro judicial de la sede de dicho Tribunal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Dora Hidalgo Alfaro).--

ARTÍCULO No. 21. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio por invasión de área comunal en Urbanización Cooquite de Ciudad Quesada.--

Se recibe Recurso Apelación presentado por el señor Marcos Alexander Piedra Rodríguez, en calidad de Apoderado Especial de la señora Silvia María González Villalobos, contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria mediante artículo número 03 del acta número 20 del 06 de abril del 2009.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794, Código Municipal, Ley número 5525, Ley de Planificación Urbana, Ley número 833, Ley de Construcciones y su Reglamento, Ley número 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley Número 8508, Código Procesal Contencioso Administrativo, resuelve lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE

PRIMERO: Mediante la pieza señalada el Concejo resolvió que el Departamento de Ingeniería Municipal ha actuado correctamente y a derecho, al considerar y resolver que un muro divisorio y una edificación que construye su representada, se encuentra invadiendo parte de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Carlos, aduciendo el Concejo Municipal que tal propiedad municipal corresponde a la finca partido de Alajuela, folio real número 187154-000.

SEGUNDO: Tal inmueble propiedad municipal, es decir el inscrito al Partido de Alajuela, Folio Real número 18 7154-000, según se puede constatar del documento visible a folio 39 del expediente, carece de plano, lo que dificulta un tanto su ubicación. Sin embargo tiene unos linderos precisos que nos permiten afirmar que se trata de un parque comunal o municipal, ubicado en Ciudad Quesada, Urbanización Cooquite, etapa número 2, aproximadamente un kilómetro al norte del terreno que posee la señora

González Villalobos en etapa 1 de dicha urbanización, por lo que es notorio que ambos terrenos son diversos y que, por tanto, su representada no posee el terreno municipal que se aduce.

TERCERO: Que con el fin de probar el hecho controvertido, que consiste en que el terreno poseído por la señora González Villalobos no es el inscrito a nombre de la Municipalidad de San Carlos, y que más bien ambos se encuentran separados a una distancia de aproximadamente un kilómetro, solicita se nombre, por parte del Órgano Jurisdiccional, perito idóneo que determine técnicamente tal punto, debiendo fijarse sus honorarios. Ello con fundamento en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, 93 y 94 del Código Procesal Contencioso Administrativo y 401 y siguientes del Código Procesal Civil.

DE LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Que efectivamente el Concejo Municipal de San Carlos, mediante artículo número 03 del acta número 20 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de abril del año en curso, resolvió que el Departamento de Ingeniería Municipal ha actuado correctamente y a derecho, al considerar y resolver que un muro divisorio y una edificación que construye la señora Silvia González Villalobos, se encuentra invadiendo parte de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

SEGUNDO: Que con base en los estudios de registro que constan en el expediente principal que para los efectos fue constituido, consignados del folio 67 al folio 73, queda claramente establecido que la señora Silvia González Villalobos colinda con lote municipal destinado para parque, por lo que sería erróneo decir que existe aproximadamente un kilómetro de distancia entre la propiedad de la señora González Villalobos y el área municipal o comunal.

TERCERO: Que de acuerdo a la petitoria planteada por el recurrente de solicitar el nombramiento de un perito que determine técnicamente la ubicación de los terrenos en conflicto, es potestad del Órgano Jurisdiccional atender la misma, por haberse dirigido esta directamente a ellos.

SE ACUERDA:

Que por los hechos y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, resuelve:

1. Rechazar el Recurso planteado por el señor Marcos Alexander Piedra Rodríguez, Apoderado Especial de la señora Silvia María González Villalobos, contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria mediante artículo número 03 del acta número 20 del 06 de abril del 2009, procediendo el Concejo Municipal a ratificar el mismo, y eleva ante el Tribunal Contencioso Administrativo el presente recurso a fin de que sea este Tribunal quien resuelva. Se informa al recurrente que puede ampliar sus alegatos de defensa ante este Tribunal, y que debe señalar lugar para atender notificaciones dentro del perímetro judicial de la sede de dicho Tribunal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 22. Recurso de Apelación contra notificación de avalúo AV- 1206-2009 realizado en el distrito de Monterrey.--

Se recibe Recurso de Apelación presentado por el señor Carlos Alberto Ramírez Aguilar en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad denominada Hacienda Inmobiliaria Oro del Río C.R.C S.A., contra el oficio número NOT-127-2009, elaborado por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, resuelve lo siguiente:

Que analizado el expediente correspondiente al avalúo N° 1206-2009, que para los efectos fue conformado por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, se pudo constatar que el señor Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Apoderado Especial de la sociedad denominada Hacienda Inmobiliaria Oro del Río C.R.C S.A., presentó Recurso de Revocatoria contra el avalúo N° 1206-2009 de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve practicado a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-308828, la cual se ubica en el distrito de Monterrey; que dicho Recurso de Revocatoria fue rechazado por el Departamento de Valoraciones Municipal, notificándosele esta resolución al señor Ramírez Aguilar mediante el oficio número NOT-127-2009 de fecha 25 de mayo del año en curso, el día 01 de junio del los corrientes, según consta en el expediente respectivo; que contra dicho oficio se presenta Recurso de Apelación en fecha 23 de junio del 2009, **dieciséis días** después de que fuera notificada la resolución por medio de la cual se rechazó por parte del Departamento de Valoraciones Municipal el Recurso de Revocatoria presentado, violentando de esta forma lo contemplado en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, la cual señala “ **si el recurso (de revocatoria) fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina**”, por lo que, lo procedente en este caso sería, rechazar ad portas el Recurso de Apelación presentado por el señor Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Apoderado Especial de la sociedad denominada Hacienda Inmobiliaria Oro del Río C.R.C S.A. contra el oficio número NOT-127-2009 de fecha 25 de mayo del año en curso, por haberse presentado el mismo de manera extemporánea.

SE ACUERDA:

Que por los hechos y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, resuelve:

1. Rechazar el Recurso de Apelación presentado por el señor Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Apoderado Especial de la sociedad denominada Hacienda Inmobiliaria Oro del Río C.R.C S.A., contra el oficio número NOT-127-2009 de fecha 25 de mayo del año en curso, por haberse presentado el mismo de manera extemporánea. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 23. Recurso Apelación contra avalúo AV-3687-2008 realizado a propiedad ubicada en el distrito de Pital.--

Se recibe Recurso de Apelación presentado por la señora María Griselda Quirós Salas, propietaria del inmueble inscrito en el Registro Público a **Folio Real número 2-414787**, contra el avalúo AV-3687-2008 realizado a este inmueble por la Municipalidad de San Carlos.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, resuelve sobre lo alegado lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR LA RECURRENTE

PRIMERO: Que es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, folio real matrícula número cuatrocientos catorce mil setecientos ochenta y siete-cero cero cero.

SEGUNDO: Que interpuso Recurso de Revocatoria contra el citado avalúo, recibiendo carta o nota firmada por el Ingeniero Agrónomo Álvaro Masís Coto, causándole confusión e indefensión la nota recibida, ya que la misma no indica si es la resolución del Recurso de Revocatoria interpuesto o si es un amera nota, careciendo de las formalidades que establece la ley para ser considerada como una resolución del Recurso presentado.

TERCERO: Que ante tal confusión, se violentan sus derechos constitucionales, apelando lo firmado por el señor Masís Coto, ya que en la nota recibida se hace alusión equivocadamente al artículo 28 de la Ley de Bienes Inmuebles, cuando lo correcto sería el artículo 28 del Reglamento de la citada Ley, haciendo que el documento referido sea nulo e inválido, por cuanto viola el ordenamiento jurídico.

DE LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Que una vez revisado el expediente administrativo que para los efectos fue constituido, el cual se encuentra en custodia del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, se pudo comprobar que efectivamente la señora María Griselda Quirós Salas, es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, folio real matrícula número cuatrocientos catorce mil setecientos ochenta y siete-cero cero cero.

SEGUNDO: Que efectivamente la recurrente interpuso Recurso de Revocatoria contra el avalúo AV-3687-2008, ante el Departamento de Valoraciones Municipal, siendo atendido el mismo por el Ingeniero Álvaro Masís Coto, funcionario de ese Departamento, con la salvedad de que al momento de resolver el citado Recurso de Revocatoria, no se indica en la resolución, si dicho Recurso es acogido o si por el contrario es rechazado, provocando con esto incertidumbre a la administrada e indefensión, como ella misma alega, ya que se desconoce cual fue la resolución tomada por ese Departamento en cuanto al Recurso presentado, ignorando la señora Quirós Salas, el resultado de su gestión, violentándose de esta forma el debido proceso.

TERCERO: Que efectivamente, al analizar la resolución emanada por el Departamento de Valoraciones, se hace mención del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el cual fue transcrito literalmente, produciéndose un error en esta aseveración, como lo aduce la recurrente, ya que el artículo que se transcribió en la resolución fue el artículo 28 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que se estaría induciendo a error a la administrada, al señalar la aplicación de una normativa distinta a la que se está aplicando en este caso en particular .

SE ACUERDA:

Que por los hechos y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, resuelve:

1. Acoger el Recurso de Apelación planteado por la señora María Griselda Quirós Salas, contra el avalúo A.V.-3687-2008, realizado a su propiedad, la cual se ubica en el distrito de Pital, dejando sin efecto el mismo.
2. Comunicar la presente resolución del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, para que procedan como en derecho corresponda.

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.

ARTÍCULO No. 24. Lectura y aprobación del Acta N° 39-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 39-2009.

La Regidora Teresita Quirós manifiesta que en el acuerdo que se tomó de remitir una nota a la Ministra de Transportes, ella votó a favor y en el acta aparece que votó en contra.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en muchas ocasiones se ha dicho que cuando un Regidor se retira de la Sesión, tiene que dejarle los documentos a quien lo sustituya a fin de que el Regidor Suplente pueda saber de los temas que se están tratando, pareciéndole una barbaridad que el Regidor Ricardo Rodríguez, sin ninguna necesidad, se nombrara en comisión, y además de eso se lleva los documentos, sin que el Regidor Carlos Corella tenga ni siquiera el acta para poder aprobarla.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 39-2009, tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

ARTÍCULO No. 25. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de dar lectura a una invitación remitida por la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 26. Invitación de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.--

Se recibe invitación de fecha 15 de julio del año en curso emitida por la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, la cual se detalla a continuación:

La Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), las saluda fraternalmente y las invita a la Asamblea Provincial el día 31 de julio de los corrientes en el Hotel Aeropuerto.

El mismo se ubica del Aeropuerto Juan Santamaría 4 kilómetros al oeste, sobre la Carretera Interamericana, a la derecha se puede visualizar el letrero del Hotel, el horario de la Asamblea será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.

Su participación es muy importante para la consolidación de la Red a través de la constitución de la Filial de la Provincia de Alajuela. Y sus aportes son necesarios para que esta organización de mujeres realmente tenga incidencia política en el país.

Esperamos contar con ustedes para lograr la meta esperada.

Favor confirmar asistencia con Marianela Vargas al teléfono 25-27-84-72, con Ana Virginia Duarte al 25-27-84-67, al fax: 22-80-01-10 o a los correos electrónicos mvargas@inamu.go.cr , y aduarte@inamu.go.cr, para reservar el espacio.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a Norma Quirós Arce, Ana Ruth Briceño Ugalde, Auristela Saborío Arias, Magdalia Salazar Acosta, Mayela Rojas Alvarado, María Leticia Navarro González, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Ligia María Rodríguez Villalobos, y Teresita Quirós Gutiérrez, a fin de que asistan el próximo viernes 31 de julio del año en curso a la Asamblea Provincial de dicha Red, a realizarse en la ciudad de Alajuela. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

CAPITULO X. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 27. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de la Asociación de Desarrollo, que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ENCANTO DE PITAL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR, PARA REALIZAR FERIA DE LA YUCA LOS DIAS 24, 25, 26 Y 27 DE JULIO DEL 2009. ESTOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR SE UBICARAN EN EL SALON COMUNAL Y EN EL REDONDEL DEL LUGAR.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que **los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas.** Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

ARTÍCULO No. 28. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de atender el informe presentado por la Comisión Especial que analiza las Plataformas de Valoraciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Dora Hidalgo Alfaro).

ARTÍCULO No. 29. Informe de la Comisión Especial Valoraciones.--

Se recibe informe de la Comisión Especial que analiza las Plataformas de Valoraciones, el cual se detalla a continuación:

AL SER LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL LUNES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, SE REÚNE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE. JAVIER PICADO, TERESITA QUIRÓS, MARCELA CÉSPEDES, LIGIA RODRÍGUEZ, RICARDO RODRÍGUEZ, ADOLFO BERROCAL; miembros de UPA Nacional: Otoniel Méndez (89-82-26-85), María José Serrano Sánchez (88-92-17-97), Victor Rodríguez Alpizar (24-78-01-72), Richard Arias Carballo (88-93-02-29). Asesores: Mauricio Clake Bolaños, Jhonatan Duarte Rodríguez, Leonidas Vásquez, Funcionarios Municipales.

Se inicia la presente reunión hablando sobre la preocupación por los altos valores que afectan el sector agropecuario.

El Regidor Ricardo Rodríguez comenta que le parece muy importante que se utilice el mismo modo de valores para las fincas grandes o pequeñas.

Los funcionarios de la Oficina de Valoraciones atienden las consultas de los regidores y miembros del UPA Nacional. Aclaran que los valores no se dividen en aspectos económicos de cada contribuyente, los valores son aplicados en forma general. Además mencionan que el Ministerio de Hacienda por medio del Organización de Normalización Técnica (ONT) es el único que puede modificar la Plataforma de Valores. Se puede modificar por zona específica, pero no se está buscando el beneficio para unos y para otros no.

Miembros de UPA Nacional mencionan que lo que ellos pretenden es que todos paguen los impuestos, pero que además buscan que no se valore igual un terreno que se dedica a la agricultura, a uno que tenga otro tipo de uso.

El Regidor Adolfo Berrocal, propone que se estudie de manera individual cada caso crítico que se presente para el pago de los impuestos.

El coordinador de la Oficina de Valoraciones menciona que es muy importante que los contribuyentes se acerquen a la Municipalidad a declarar sus propiedades ya que esto evita que ellos tengan que utilizar la plataforma de valores.

Se propone que la Junta de UPA Nacional reciba a funcionarios de la Oficina de Valoraciones para que pueden atender las dudas que los agricultores.

Los regidores mencionan el uso de la vieja plataforma nuevamente para valorar las propiedades, a lo que los funcionarios municipales señalan que si se vuelve a utilizar la plataforma antigua, serían con valores de hace más de 10 años, lo cual representa más pérdida que ganancia para la Municipalidad.

SE RECOMIENDA:

- Pedir una asesoría a la Oficina de Valoraciones para posteriormente reunirse nuevamente con los personeros de UPA Nacional en el momento que se tengan resultados más concretos sobre la Plataforma de Valoraciones.
- Solicitar más tiempo para estudiar el acuerdo para dar una resolución final.
- Coordinar charla sobre la Ley de Bienes Inmuebles, mediante la Oficina de Valoraciones.

Al ser las 14: 20 horas se da por concluida la presente reunión.

El Presidente Municipal señala que la Comisión está solicitando ampliar el plazo por el término de un mes, sometiendo a votación el informe con la inclusión de ese plazo.

SE ACUERDA:

1. Solicitar una asesoría a la Oficina de Valoraciones Municipal con relación al tema de las Plataformas de Valores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Dora Hidalgo Alfaro).--
2. Otorgar un mes de tiempo a la Comisión Especial que esta cargo de analizar el tema de las Plataformas de Valores, a fin de que entreguen una resolución final en cuanto al tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Dora Hidalgo Alfaro).--
3. Solicitar a la Oficina de Valoraciones Municipal que imparta una charla sobre el tema de la Ley de Bienes Inmuebles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Dora Hidalgo Alfaro).--

CAPITULO XI. LECTURA Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 30. Informe de Correspondencia.--

Se recibe Informe de Correspondencia elaborado por la Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE CORRESPONDENCIA

1. Se recibe oficio A.A.M.-0058-2009 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que debido a la crisis financiera, el Gobierno Central planteó la necesidad de reducir en un 20% el Presupuesto Ordinario de la República 2009, con base en directriz DM-300-2009 emitida por el Ministerio de Hacienda, por lo que en cumplimiento a esa directriz, se procedió a reducir a ¢130.000.000,00 (ciento treinta millones de colones) el monto asignado para la compra del terreno en el cual se instalará la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada, habiéndose asignado en un inicio la suma de ¢150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones), por lo que se requiere autorización por parte del Concejo Municipal para que la Administración acepte la partida específica por un monto de ¢130.000.000,00 (ciento treinta millones de colones) para la compra del terreno que será otorgada por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería. **SE RECOMIENDA: Autorizar a la Administración Municipal a recibir la partida específica por un monto de ¢130.000.000,00 (ciento treinta millones de colones), para la compra del terreno que será destinado a la instalación de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada, dinero que será aportado por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería.**

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal a recibir la partida específica por un monto de ¢130.000.000,00 (ciento treinta millones de colones), para la compra del terreno que será destinado a la instalación de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada, dinero que será aportado por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

2. Se recibe oficio A.A.M.-0059-2009 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que el Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI), acordó aprobar la ejecución de la meta 70.1 del Plan Anual Operativo 2009 de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la realización de la demarcación vial en los distritos de Pital y Ciudad Quesada, solicitándose al Departamento de Planificación, variar la meta para que se incluya la demarcación de algunos cuadrantes del centro de Ciudad Quesada, por lo que se requiere que el Concejo Municipal acuerde autorizar a la Administración Municipal a realizar la demarcación anteriormente indicada. **SE RECOMIENDA: Autorizar a la Administración Municipal a realizar la demarcación vial en los distritos de Pital y Ciudad Quesada.**

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal a realizar la correspondiente demarcación vial en los distritos de Pital y Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

3. Se recibe documentación emitida por las señoras Irene Rojas Rodríguez y Matilde Rojas Rodríguez, quienes informan que presentaron en el mes de marzo del año en curso, planos a la Oficina de Acueducto Municipal, para la firma de disponibilidad de agua correspondiente a lotes ubicados en la Urbanización Ana Mercedes en Ciudad Quesada, sin que a la fecha se cuente con la autorización solicitada, por lo que solicitan se les brinden las razones por las cuales no han sido sellados dichos planos, para el posterior visado. **SE RECOMIENDA: Trasladar la documentación presentada por las señoras Matilde Rojas Rodríguez e Irene Rojas Rodríguez, a la Administración Municipal, a fin de se les brinde respuesta a la solicitud por ellas planteada.**

SE ACUERDA:

Trasladar la documentación presentada por las señoras Matilde Rojas Rodríguez e Irene Rojas Rodríguez, a la Administración Municipal, a fin de que en el plazo máximo de diez días hábiles, se les brinde respuesta a la solicitud por ellas planteada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

4. Se recibe copia del oficio FOE-SM-0938, emitido por el Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, mediante el cual le comunican al Licenciado Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, de la aprobación del presupuesto extraordinario N. 02-2009 de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de ¢400.000.000,00 (cuatrocientos millones de colones). **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

5. Se recibe oficio C-PU-C-D-427-2009 emitido por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informan que las Municipalidades tiene a su cargo la planificación de sus territorios, así como ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa urbanística, que es dada a través de los Planes Reguladores, y de no existir normativa legal, es de aplicación obligatoria las regulaciones generales, es decir, lo señalado por la Ley de Planificación Urbana, Reglamento de Construcciones u otros cuerpos normativos que regulan la materia; por lo que con relación al tema de los antejardines, esta limitación urbanística a la propiedad está dispuesta en la

normativa y por lo tanto es de acatamiento obligatorio, bajo el bloque de legalidad y principio de inderogabilidad singular de la norma, principios encontrados en la Ley de Administración Pública, por lo que su representada no está autorizada para dar ninguna exoneración de este tipo, ya que es deber la aplicación del retiro frontal, según la Ley de Construcciones, siendo la Municipalidad la que deberá de analizar dicha petición y resolver conforme a la legalidad. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

La Regidora Teresita Quirós manifiesta que en esta nota se dice que el INVU no está autorizado para dar ninguna exoneración, por lo que sería importante remitirlo al Departamento de Ingeniería.

La Regidora Marcela Céspedes señala que además de enviarlo, es importante decirles que cumplan con la ley porque ya quedó claro que esto no es permitido por ley, y que ya no pueden dar exoneraciones de antejardín como ya quedó claro.

SE ACUERDA:

Remitir al Departamento de Ingeniería Municipal el oficio C-PU-C-D-427-2009 emitido por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para su aplicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

6. Se recibe nota emitida por el Director y el Presidente del Patronato de la Escuela de El Plomo de Pocosol, mediante la cual solicitan ayuda económica para colocar piso cerámico a una de las aulas de dicha escuela, ya que han venido sufriendo, tanto los niños, como la docente a cargo, del mal estado del mismo, velando de esta forma por la salud de la población estudiantil y facilitando el aseo en dicha aula. **SE RECOMIENDA: Trasladar nota emitida por el Director y el Presidente del Patronato de la Escuela de El Plomo de Pocosol a la Administración Municipal, a fin de que la solicitud planteada sea atendida.**

SE ACUERDA:

Trasladar nota emitida por el Director y el Presidente del Patronato de la Escuela de El Plomo de Pocosol a la Administración Municipal, a fin de que la solicitud planteada sea atendida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

7. Se recibe copia de los Informes Económicos de Ingresos y Egresos del período comprendido del primero de enero al treinta de junio del año en curso, así como los Estados Financieros del II Trimestre del 2009, emitidos por el Departamento de Contabilidad Municipal. **SE RECOMIENDA: Trasladar los Informes Económicos de Ingresos y Egresos del período comprendido del primero de enero al treinta de junio del año en curso, así como los Estados Financieros del II Trimestre del 2009 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo análisis.**

SE ACUERDA:

Trasladar los Informes Económicos de Ingresos y Egresos del período comprendido del primero de enero al treinta de junio del año en curso, así como los Estados Financieros del II Trimestre del 2009 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

8. Se recibe oficio STMSC-51-2009 emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual solicitan que se tome en consideración la inclusión de dos representantes de dicho Sindicato para estudiar los asuntos relacionados con el proyecto de Reglamento para la Adjudicación de Becas de los empleados municipales, con base en los artículos 21 de la Convención Colectiva, 62 del Código Municipal, y 09 del Reglamento para la Adjudicación de Becas. **SE RECOMIENDA: Tomar nota, dado que dicho Reglamento ya fue aprobado por el Concejo Municipal mediante artículo número 16 del acta número 39 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de julio del año en curso.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

AL SER LAS 19:00 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA APROBADA.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ABS